



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01010988- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

La RD-2025-1014-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO

El error material e tipeo en la consignación del monto total de contratación en el artículo 2 de la mencionada Resolución.

Que asimismo resulta necesario rectificar el plazo de ejecución del contrato previsto en la cláusula SEGUNDA en tanto las obligaciones deberán llevarse a cabo desde el día 09 al 17 de diciembre.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2 de la RD-2025-1014-UNC-DEC#FCC y donde dice: *por un monto total de pesos seis millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa con 23/100 (\$6.588.990.23.-)* debe decir: *pesos cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 79/100 (\$5.345.672,79.-).*

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el contrato aprobado por RD-2025-1014-UNC-DEC#FCC en cuanto al plazo previsto para la ejecución de las obligaciones en la CLÁUSULA SEGUNDA y en consecuencia aprobar el proyecto de contrato que como archivo embebido forma parte de la presente, el que debe considerarse como contrato vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.

